**Respuesta de Paraguay al cuestionario de la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad en conformidad con la Resolución 26/20**

**1. Sírvase proporcionar información sobre la existencia de la legislación y políticas relativas a regímenes generales y/o específicos de protección social relacionados con las personas con discapacidad, incluyendo:**

**Marco Institucional encargado de su aplicación:**

En la República del Paraguay se inicia con la creación del Institución de Previsión Social (IPS) en el año 1943 por decreto ley 17.071 de 18 de febrero de 1943, como una dependencia especializada del Ministerio de Salud Pública y Previsión Social (hoy día Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social). Siete años después por decreto ley No 1860 del 1 de diciembre de 1950, se amplía el campo de aplicación del seguro, y se crea el  IPS como un ente autárquico y autónomo.

Cabe distinguir dos conceptos. La *seguridad social* que abarca una vasta gama de programas y servicios, cuya cobertura se extiende a la población total del país. Y el *seguro social* que cubre solamente a la población trabajadora que realiza labores en relación de dependencia, sean privadas, mixtas o entes descentralizados del Estado, de explotación o de servicios.

Por otra parte el Art. 44 establece:

Fallecimiento por accidente de trabajo: En caso de fallecimiento del asegurado debido a accidente del trabajo, el Instituto concederá:

b) Una pensión vitalicia a la viuda o al viudo inválido que hubiere vivido a cargo de la asegurada.

c) Una pensión a cada uno de los hijos menores de diez y seis (16) años del asegurado varón fallecido y a los de la asegurada fallecida si son huérfanos de padre o el padre es inválido; o no hayan sido reconocidos por el padre:

La pensión se extinguirá cuando el beneficiario cumpla diez y seis años (16) años. Tendrá también derecho a la pensión los hijos mayores de dicha edad que se encuentren totalmente incapacitados para el trabajo y mientras la incapacidad subsista.

**Medidas legislativas, administrativas, judiciales y/o de otra índole destinadas a garantizar el acceso de las personas con discapacidad a programas generales de protección social (ej. Reducción de pobreza, seguridad social, salud, empleo público, vivienda):**

**Empleo público:** Se cuenta con la ley Nº 2479/04 y su modificatoria ley Nº 3585/08 “Que establece la obligatoriedad de la Incorporación de personas con discapacidad en las instituciones Públicas que no será menor al 5% (cinco por ciento) del total de sus funcionarios.

**Reducción de pobreza**

En base a recientes estudios de medición de la pobreza en el Paraguay realizados por el Banco Mundial, organismos especializados de la Organización de las Naciones Unidas y otras entidades internacionales y expertos, el Paraguay tiene 24% de su población viviendo en situación de pobreza. Este porcentaje ubica al Paraguay por debajo de la media de América Latina, con el 28%. Cabe igualmente señalar que, según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en los últimos años, la pobreza extrema en América Latina creció un 12% y el Paraguay fue el país que menos sufrió este impacto. Acorde a lo señalado por el economista Bernardo Kilksberg, el compromiso del gobierno por medio de la implementación de programas e iniciativas pudo haber mitigado este impacto y permitido la lucha contra la pobreza, en base a diagnósticos confiables.

***Programa Sembrando Oportunidades:*** Es el Programa Nacional de Reducción de Pobreza Extrema, que tiene como objetivo primordial aumentar los ingresos y el acceso a los servicios sociales de las familias en condición de pobreza extrema.

Estas familias se encuentran en los departamentos y distritos con mayor vulnerabilidad social donde existen asentamientos y comunidades que tienen múltiples precariedades en infraestructura, servicios sociales, escasez de empleo y baja productividad en las fincas campesinas.

Para cumplir con su objetivo Sembrando Oportunidades desarrolla un Enfoque de Precisión mediante la aplicación de una *Ficha Social*. Con esta herramienta se registra la situación socioeconómica de las familias,  especificando los derechos vulnerados  de cada uno de sus miembros: hombres, mujeres, niños y niñas, adultos y personas de la tercera edad.  Esto permite que el programa direccione de manera más efectiva las respuestas  de las instituciones que ejecutan políticas públicas sociales.

Estas familias serán incluidas en el Registro Único de Información Social -RUIS- la base de datos de todos los beneficiarios de programas y prestaciones sociales que implementa el Estado paraguayo.

Los elementos centrales en este Enfoque de Reducción de Pobreza Extrema son:

* Enfoque de precisión, sobre un listado de pobres extremos previamente identificados.
* Centralidad de la inclusión productiva, articulada con la provisión de servicios sociales básicos.
* Sistema de seguimiento inter-institucional, en tiempo real, geo-referenciado y con incorporación de tecnología de avanzada.
* Enfoque integral social y económico.
* Complementación coordinada de ofertas de producción en finca y fuera de la finca para pobres extremos, en coordinación con actores públicos y privados que participan de las cadenas de valor.
* Gestión efectiva de redes inter-institucionales, del sector público y privado.

***Programa Tekoporã:*** el Programa Tekoporã está dirigido a familias en situación de extrema pobreza y vulnerabilidad, que cuente entre sus integrantes a niños, niñas y adolescentes entre 0 a 18 años de edad, personas con discapacidad y mujeres embarazadas. Su objetivo es romper la transmisión intergeneracional de la pobreza, posibilitando que las niñas y niños de estas familias, ejerzan sus derechos para mejorar sus oportunidades futuras.

El Programa contempla las Transferencias Monetarias con Corresponsabilidad (TMC), y el acompañamiento socio-familiar por parte de técnicos sociales denominados “Guías Familiares”, quienes se encargan de visitar los hogares para verificar el cumplimiento de las corresponsabilidades por parte de las familias, y brindar orientaciones vinculadas preferentemente al mejoramiento del hábitat familiar, así como los hábitos de higiene, ideas y acciones para mejorar la calidad de alimentos y la salud, además de orientar a las familias al acceso de los diversos servicios públicos.

***Programa Tekoporã Inclusión de las personas con discapacidad severa:*** Se presenta esta propuesta para la protección de las *Personas Con Discapacidad Severa***.** Se plantea la inclusión al *Programa Tekoporã*de las Personas con Discapacidad Severa como un componente específico del programa para articular y focalizar la oferta pública a través de las instituciones del Estado como SAS, SENADIS, MSPBS, entre otras, hacia las mismas.

**Creación de regímenes específicos para Personas con Discapacidad (tales como pensiones de discapacidad, prestaciones de movilidad u otros)**

En el país no contamos con pensiones de discapacidad ni prestaciones de movilidad.

**Ajustes fiscales u otras medidas similares:**

*Ley 4.962/13 por la cual se establece beneficios para los empleadores, a los efectos de incentivar la incorporación de personas con discapacidad en el sector privado*.

Beneficio: Los aportes, exenciones o deducciones, que a manera de incentivo otorgue el Estado en forma directa o por medio de deducciones fiscales a las personas beneficiadas por el hecho de tener como empleados a personas con discapacidad.

**2. Por favor indicar cómo las personas con discapacidad son consultadas y participan activamente en el desarrollo, implementación y seguimiento de los programas de protección social.**

Para que las PcD puedan ser consultadas en todos los ámbitos se crea la Comisión Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (CONADIS), por Resolución 10.514 por el cual se reglamenta la Ley 4720/2012 "Que crea la Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)", de conformidad al Artículo 2" Inciso a) de la Ley Nº 4720/12

La CONADIS está conformada por varias instituciones estatales y un mínimo de 7 (siete) Organizaciones de la Sociedad Civil de y para las personas con discapacidad, quienes serán elegidas democráticamente por las propias Organizaciones Civiles de y para las personas con Discapacidad, por un periodo de 2 años, pudiendo ser reelectas y que acrediten fehacientemente su labor en este campo. A tal efecto estarán representadas como mínimo mediante una organización, representando a cada uno de los siguientes sectores: sector de las personas con discapacidad visual, de las personas con discapacidad auditiva, de las personas con discapacidad física, de las personas con discapacidad intelectual, de las personas con discapacidad psicosocial, organizaciones de familias de las personas con discapacidad, y sector de organizaciones de y para personas con discapacidad que representen al interior del país. Estos representantes a su vez deben consultar con los asociados del grupo a quien represente.

**3. Sírvanse proporcionar información sobre las dificultades y las buenas prácticas en el diseño, implementación y seguimiento de regímenes generales y/o específicos de protección social relacionados con las personas con discapacidad, incluyendo:**

**Condiciones de la accesibilidad y realización de ajustes razonables:**

Con respecto a la accesibilidad existen leyes, normas y ordenanzas municipales tanto en la capital como en varios municipios, por lo que las diferentes instituciones se van modificando con el objeto de ser accesibles. Los ajustes razonables también se van realizando de acuerdo a las necesidades.

**Consideración de las necesidades específicas de las personas con discapacidad dentro de los servicios y/o beneficios de los programas:**

Actualmente desde la SENADIS se viene trabajando la transversalización, gracias a esto actualmente ya casi todas las instituciones estatales dentro de sus programas o servicios están dirigidas a PcD, por ejemplo el 15 % de los buses que están siendo adquiridos por las diferentes empresas son accesibles, la Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR) tiene un proyecto denominado Turismo accesible. La Secretaría de Acción Social (SAS) en su misión de brindar protección social a los ciudadanos y ciudadanas, implementa el Programa Tekoporã, a través de las Transferencias Monetarias con corresponsabilidades, dirigida a familias en situación de pobreza. Entre éstas se encuentran las Personas con Discapacidad, específicamente, aquellas con discapacidad severa, etc.

**Dificultades experimentadas por las PcD y sus familias en el cumplimiento de los requisitos y/o condiciones de acceso a regímenes de protección social:** La dificultad que existe que aún no contamos con una ley específica de protección social.

**Consideración de la edad, genero, y las diferencias de origen étnico o racial.** Sin comentarios

**Conflictos entre los requisitos y/o beneficios de los programas y el ejercicio de derechos tales como la capacidad legal, el vivir de forma independiente y ser incluido en la comunidad o el trabajo. Asignación de subvenciones a presupuestos personales.** Sin comentarios

**Capacitación sobre discapacidad y toma de conciencia entre funcionarios públicos y/o socios externos.**

Talleres a periodistas, entrevistas en diferentes medios de comunicación, capacitaciones sobre discapacidad dirigidos al personal técnico de la Secretaría de Acción Social, capacitaciones sobre discapacidad a las USF, salud, educación, Poder Judicial, Secretaría de la Niñez y la Adolescencia, Gobernaciones, Secretaria Nacional de Turismo, entre otros.

**Existencia de mecanismos de queja o apelación.** Sin comentarios

**4. Sírvanse proporcionar cualquier información o datos disponibles, desagregados por deficiencia, género, edad u origen étnico si es posible, en relación con:**

**La cobertura de los sistemas de protección social a las personas con discapacidad.** Sin comentarios.

**Las tasas de pobreza entre las personas con discapacidad.** Sin comentarios.

**Costos o gastos adicionales relacionados con la discapacidad.** Sin comentarios.

**5. Sírvanse proporcionar información sobre los criterios de elegibilidad utilizados para acceder a regímenes generales y/o específicos de protección social relacionados con las personas con discapacidad, incluyendo:**

**Definición de discapacidad y evaluaciones de discapacidad utilizadas para la determinación de la elegibilidad:**

*Discapacidad:*Es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás (“Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”).

*Discapacidad severa:*“La Discapacidad Severa, es una condición donde las personas necesitan un apoyo extenso, sea de tipo instrumental, tecnológico, de servicios, y/o asistente personal, en más de una de las actividades de la vida para participar en la comunidad, vivir de forma independiente, tener empleo, y disfrutar de una calidad de vida. La persona con discapacidad severa requiere el apoyo generalizado en actividades como: movilidad, comunicación, autocuidado y vida independiente” (CPDPC y Ley 4.720).

**Las evaluaciones de discapacidad utilizadas para la determinación de la elegibilidad son:**

a. Familias con personas con discapacidad severa, sea física, intelectual, sensorial, psicosocial o múltiple discapacidad,

b. En condiciones de pobreza,

c. Todas las edades,

d. En todo el territorio nacional

**La consistencia de los criterios de elegibilidad entre los diferentes regímenes de protección social.** Sin comentarios.

**Utilización de umbrales de ingresos y/o pobreza.**

La Secretaría de Acción Social en su misión de brindar protección social a los ciudadanos y ciudadanas, implementa el Programa Tekoporã, a través de las Transferencias Monetarias con corresponsabilidades, dirigida a familias en situación de pobreza. Entre éstas se encuentran las Personas con Discapacidad, específicamente, aquellas con discapacidad severa. Por eso, el Programa Tekoporã promueve la inclusión de todos y todas a la protección social del Estado, principalmente a aquella población que se encuentre en situación de vulnerabilidad, etc.

**Consideración de los costos adicionales relacionados con la discapacidad en los umbrales de ingresos.** Sin comentarios.